



Expediente: 1458/24

Carátula: CABRERA AMADO REYES C/ ARIAS MARIA JOSE, CABRERA NANCY ELIZABETH S/ ALIMENTOS- CESE

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **18/12/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CABRERA, AMADO REYES-REQUIRENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1458/24



H20101457268

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CABRERA AMADO REYES c/ ARIAS MARIA JOSE, CABRERA NANCY ELIZABETH s/ ALIMENTOS-

CESE

LEGAJO N°: 1458/24

Concepción, 17 de diciembre de 2024. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite constituya la parte requirente casillero digital de notificaciones y adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo solicitado por el letrado de la parte requirente y lo dispuesto en el art. 3°, inc. 7 de la Ley 7.844, suspéndase el trámite de Mediación en el caso "CABRERA AMADO REYES c/ ARIAS MARIA JOSE, CABRERA NANCY ELIZABETH s/ ALIMENTOS- CESE" Expte. n° FC3806/24, Legajo N° 1458/24, hasta tanto se resuelva la cautelar peticionada y se comunique de la misma. IV- Oportunamente, procédase al sorteo de un Mediador/a para el presente legajo. V- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059).VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese.NT

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.